

Las aplicaciones que se utilizarán serán Microsoft Office 2000.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose la capacidad de análisis y la explicación razonada de los conocimientos teóricos en la resolución de los supuestos prácticos planteados. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con el supuesto o supuestos prácticos desarrollados, así como para conocer y valorar la disposición, actitud y experiencia del aspirante, y el conocimiento sobre las condiciones de trabajo y desarrollo del mismo, por un periodo máximo de 15 minutos.

**NOVENA.- Calificación.-**

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y cada ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de cada prueba. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fraga. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las fases. En el caso de igual puntuación podrá realizarse un ejercicio complementario por el Tribunal, sobre aspectos propios de la plaza convocada.

**DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.-**

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de contratación.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad compulsada.
- 2.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- 3.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que correspondan a la plaza ofertada.

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista.

La persona propuesta deberá dar cumplimiento dentro del plazo de tres días, o de un mes para el caso que resida fuera de la localidad, a lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de noviembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el art. 13 del R.D. 598/85, de 30 de abril. Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente.

**UNDÉCIMA.- Periodo de Prueba.-**

Se establece un periodo de prueba de dos meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

**DUODÉCIMA.- Impugnación y supletoriedad.-**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto expresamente en las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Régimen Local, Legislación Básica del Estado en Materia de Función Pública, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que puedan ser de aplicación.

**ANEXO I (Parte general)**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido.
- 2.- La organización territorial del Estado. Principios constitucionales. El régimen local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 3.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación. La revisión de oficio.

4.- El procedimiento administrativo general. Concepto. Clases. Fases del procedimiento.

5.- La responsabilidad de la Administración Pública. Régimen actual. Concepto. Requisitos.

6.- El municipio. Concepto. Elementos esenciales.

7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8.- El procedimiento administrativo local. Concepto. Principios que lo inspiran. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos de presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos. Borrador del Acta y aprobación. Firma del acta. Certificados de acuerdos.

10.- Las formas de actividad de las entidades locales. Concepto. Formas de actividad.

11.- Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de contratos.

12.- La Ley de Haciendas Locales. El Presupuesto municipal. Concepto. Principios. Formación y aprobación. Entrada en vigor.

**ANEXO II (Parte específica)**

1.- Marketing de los actos festivo-culturales.

2.- El animador sociocultural. Funciones, tipología y espacios de actuación a nivel municipal.

3.- Geografía de la Comunidad de Aragón. Población, territorio, clima y orografía. Especial referencia a Fraga.

4.- Aspectos fundamentales de la Historia de la Ciudad de Fraga.

5.- El patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad de Fraga y su entorno: Bienes muebles e inmuebles de especial interés. Recursos Turísticos del Municipio y su entorno.

6.- Centros e instalaciones culturales de Fraga. Aprovechamiento actual y posibles mejoras.

7.- La cultura y festejos populares, y sus vínculos con el turismo. Las actividades festivo-culturales como proyección turística.

8.- Las actividades festivo-culturales. Espacios en la vía pública y su aprovechamiento en los actos culturales. Actividades festivo-culturales en los espacios públicos, peculiaridades y su desarrollo.

9.- Preparación y desarrollo de actividades festivas. Recursos.

En Fraga, a 2 de marzo de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Juesas.

## **AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

### **SECRETARIA GENERAL**

**1685**

#### **ANUNCIO**

Esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con fecha 18 de marzo, y número 351-A/2004, el decreto que literalmente dice:

“Visto que El alcalde, Presidente de este Ayuntamiento no va a poder ejercer las funciones del cargo los días 19 al 25 de marzo de 2004, ambos inclusive, por ausencia.

Considerando lo dispuesto por el art. 32.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y por el art. 47, en relación con el art. 44, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

**RESUELVO:**

1º.- Delegar el ejercicio de las funciones del alcalde, en el 1er Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Luis Manuel Sánchez Facerías, durante los días 19 al 25 de marzo de 2004, ambos inclusive.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y notificarlo a los portavoces de los grupos políticos municipales.

3º.- Expresar que contra este Decreto cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.”

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 18 de marzo de 2004.- El alcalde, Antonio J. Cosculluela Bergua.

## **URBANISMO**

**1687**

#### **ANUNCIO**

Por JAVIER ESPAÑOL CASTEL se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de actividad de explotación apícola a ubicar en las parcelas citadas a continuación, según la memoria redactada por el veterinario D. Rafael Luis Blanc Cera, visada el 28 de enero de 2004 por el Ilmo. Colegio Oficial de Veterinarios de Huesca.

Emplazamiento	Polígono	Parcela	Paraje	Sup.	Clasificación
Uno	9	65	Val de la Figuera	10	SNU G.S.*
Dos	10	148	Las Coronas	4	P.S.N.*
Cuatro	16	107	Los Galafones	5'5	GS.
Cinco	16	108	Los Galafones	7	PRI*
Seis	16	111	Los Galafones	10	PRI.

\*S.N.U. G.S.: SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO SIMPLE

\*S.N.U. P.S.N.: SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS NATURALES

\*S.N.U. P.R.1: SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO DE PROTECCIÓN DEL REGADÍO

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 17 de marzo de 2004.- El concejal delegado de Urbanismo, Luis Sánchez Facerías.

1688

**ANUNCIO**

Por Autoescuela San Ramón, S.L. se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de actividad de autoescuela, a ejercer en C/ Corona de Aragón 8, bajos, según proyecto de instalaciones redactado por el Ingeniero Industrial D. José Manuel Ferrer Rodríguez

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En Barbastro, 15 de marzo de 2.004.- El concejal delegado de urbanismo, Luis Sánchez Facerías.

**AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE**

1692

**ANUNCIO**

Transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente 1/2003, de modificación de créditos, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2003, y publicado en el BOP nº 292 de 20 de diciembre de 2003, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, se eleva definitivo el acuerdo adoptado, según lo establecido en el artículo 150 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, publicándose a continuación su resumen por capítulos:

**Expediente 1/2003 de modificación de créditos:****Estado de Gastos:**

Capítulo I.- Gastos de Personal.- .....	1.300 .*
Capítulo II.- Bienes C.y Servicios.- .....	10.500 .*
Capítulo VI.- Inversiones Reales.- .....	18.000 .*
Total de Estado de Gastos.- .....	29.800 .*

**Estado de Ingresos:**

Capítulo III.- Tasas y otros ingresos.- .....	11.800 .*
Capítulo VII.- Transferencias de capital.- .....	18.000 .*
Total de Estado de Ingresos.- .....	29.800 .*

Castelflorite, a 17 de marzo de 2004.- La alcaldesa, Ester Latorre Nasarre.

**AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA**

1697

**ANUNCIO**

En relación con la convocatoria de una Plaza de Técnico aparejador municipal con carácter laboral fijo, la Alcaldía Presidencia ha dictado el decreto nº 16/2004, de 16 de marzo de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la Villa de Sariñena, siendo el día dieciséis de marzo de dos mil cuatro, el Sr. Alcalde, en uso de las facultades que a esta Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Sariñena (Huesca) confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), el artículo 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el art. 30.1 de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

En relación con la convocatoria de una Plaza de Técnico aparejador municipal con carácter laboral fijo, y aprobadas las Bases reguladoras de la convocatoria en sesión ordinaria de Comisión de Gobierno, de fecha 13 de enero de 2004.

Vista el Acta de 16 de marzo de 2004, del Tribunal calificador, por la que se propone a D<sup>a</sup>. Sonia Palacio Capuz.

VENGO EN RESOLVER:

Designar a D<sup>a</sup>. SONIA PALACIO CAPUZ, como Técnica Aparejadora municipal en régimen laboral con carácter indefinido.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sariñena, 16 de marzo de 2004.- El secretario, Pedro Martínez Fructuoso.

**AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ**

1698

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 2004, aprobó el Proyecto de la obra “1ª fase de la Urbanización de la Calle Las Viñas”, redactada por el Arquitecto D. Miguel Ángel Brualla Palacín, y cuyo presupuesto asciende a 39.252,67 Euros.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de alegaciones por los interesados, hallándose a su disposición en la Secretaría municipal, en horario de oficina.

Pueyo de Santa Cruz, a 16 de Marzo de 2004.- La alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Foradada Puy.

**AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA**

1700

**ANUNCIO**

José Ramón Mazarico Teres en nombre y representación de TRIE S.C., con domicilio en la Calle Estrullets, nº 10 de Tamarite de Litera (Huesca), ha solicitado licencia de actividad para la Regularización de una explotación de ganado porcino a emplazar en la partida de «Candesaura» (polígono 20, parcela 68) de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 noviembre de 1.961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende Regularizar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera a 12 de Marzo del 2004.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

1701

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTOS DE LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RUINA SOBRE EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE SAN BENET, Nº 19 DE TAMARITE DE LITERA.**

Por la presente se hace público que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, con fecha 17 de Marzo del 2004 ha dictado la resolución que se transcribe íntegramente a continuación:

«D. Francisco Mateo Rivas, Alcalde del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local y con base en los antecedentes que se relacionan a continuación:

Con fecha 21 de Enero del 2004 se emite informe por el arquitecto técnico municipal con motivo del estado que presenta el inmueble sito en la Calle San Benet, nº 19 de esta localidad.

El citado inmueble catastrado con la referencia nº 6289405, catastrado a nombre de D. Francisco Leiva García.

En el informe citado se describe la situación del inmueble que se califica como de RUINA INMINENTE y se aconsejan diversas medidas de adopción urgente.

A la vista de todo lo anterior y al amparo de lo dispuesto en el art.191, 4 de la ley 5/99 de 25 de Marzo, urbanística de Aragón, RESUELVO:

1º.- Declarar en situación de ruina inminente el inmueble nº 19 de la Calle San Benet, catastrado con el número 6289405, catastrado a nombre de D. Francisco Leiva García.

2º.- Ordenar a D. Francisco Leiva García, en su condición de propietario que, sin demora alguna, proceda a desalojar el inmueble de referencia, prohibiéndole de forma expresa que permanezca en el interior del mismo más del tiempo imprescindible para retirar sus efectos personales.

3º.- Ordenar a D. Francisco Leiva García, en su condición de propietario del inmueble, que proceda de forma inmediata a demoler íntegramente el edificio de referencia y a desescombrar y vallar el solar resultante, garantizando las condiciones de seguridad de la vía y de las propiedades colindantes.